



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año LXXXIX

Viernes, 26 de junio de 2015

Número 5246

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Imprime: UTE BOME

SUMARIO

Página

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Secretaría Técnica

1369.- Notificación a D. Juan José García Plaza. 3724

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Contratación

1370.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud de ampliación de la Escuela de Educación Infantil existente en la Casa de la Juventud mediante la adaptación de locales para 3 aulas en Melilla", a la empresa PROMECO 2000, S.L. 3725

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Secretaría General

1371.- Emplazamiento y remisión de expediente en Procedimiento Abreviado 141/2015, seguido a instancia por D. Carlos González García. 3727

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Secretaría Técnica

1372.- Información pública relativa a Licencia de Primera Actividad, Actividades Molestas del establecimiento en calle Alfonso Gurrea, 13 local B. 3729

1373.- Información pública relativa a Licencia de Ampliación y Actividad del local sito en calle López Moreno, 6 bajo. 3730

Página

1374.- Información pública relativa a Licencia de Apertura del local n.º 3 de la calle Santander, n.º 2.

3731

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1375.- Notificación a D. Nabil Chaib Abderrahman.

3732

**MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD**

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES
Dirección Territorial de Melilla

1376.- Notificación a D. Mimon Haddu, Milayes y otros.

3733

MINISTERIO DE JUSTICIA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1
DE MELILLA**

1377.- Notificación a D.ª Redha Abdellatif, en Juicio de Faltas Inmediato 15/2015.

3734

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3
DE MELILLA**

1378.- Notificación a D. Mohamed El Yazidi, en Juicio de Faltas 252/2015.

3738

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5
DE MELILLA**

1379.- Notificación a D. José Cohen Cohen y D.ª Yona Mizrahi Bensimhon, en Procedimiento Ordinario 128/2013.

3739



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Secretaría Técnica

1369.- NOTIFICACIÓN A D. JUAN JOSÉ GARCÍA PLAZA.

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado la Orden relativa al Registro de Parejas de Hecho (por encontrarse ausente del domicilio, según notificación del Servicio de Correos), mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre se procede a su notificación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	N.º DE ORDEN O RESOLUCIÓN	FECHA
JUAN JOSÉ GARCÍA PLAZA	45.280.935-F	425	16/14/15

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	FECHA
JUAN JOSÉ GARCÍA PLAZA	45.280.935-F	17/04/15

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reformas administrativas, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 15 de mayo de 2015, la presente publicación en el BOME tiene carácter facultativo y previo a su inclusión en el Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado, única publicación oficial que tiene validez a efectos del cómputo de los plazos de la notificación.

Teniendo en cuenta la citada consideración, el interesado podrá tener acceso al texto íntegro del documento en la Dirección General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sita en el Palacio de la Asamblea, planta 1.ª izqda., en la Plaza de España de esta Ciudad, por un plazo de quince días (15) a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el mencionado Tablón Edictal Único (TEU) del Boletín Oficial del Estado.

Melilla, 18 de junio de 2015.
El Secretario Técnico
de la Consejería de Presidencia, P.A.
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Contratación

1370.- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EXISTENTE EN LA CASA DE LA JUVENTUD MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA 3 AULAS EN MELILLA”, A LA EMPRESA PROMECO 2000, S.L.

Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la formalización del contrato de la Obras de **“PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EXISTENTE EN LA CASA DE LA JUVENTUD MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA 3 AULAS EN MELILLA”**.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Número de Expediente: 69/2015.

2.- Objeto del contrato:

- A) Tipo de Contrato: Obra.
- B) Descripción del objeto: **“PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL EXISTENTE EN LA CASA DE LA JUVENTUD MEDIANTE LA ADAPTACIÓN DE LOCALES PARA 3 AULAS EN MELILLA”**.
- C) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME “Boletín Oficial de la Ciudad”, núm. 5.229, de fecha 28 de abril de 2015.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Un único criterio. Precio.

4.-

- A) Presupuesto base de licitación: 249.779,49 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 231.277,31 € IPSI: 18.502,18 €.
- B) Duración del contrato: TRES (03) MESES.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 16 de junio de 2015.
- B) Contratista: PROMECO 2000, S.L.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 197.325,80 € desglosado en presupuesto:
182.709,07 €, ipsi: 14.616,73 €.
- E) Formalización: 19 de junio de 2015.

Melilla, 19 de junio de 2015.
El Secretario Técnico P.A.,
Sergio Conesa Mínguez



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Secretaría General

1371.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 141/2015, SEGUIDO A INSTANCIA POR D. CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 16 de junio de 2015, con entrada, en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al número 53.564 de 18 de junio de 2015, comunica lo siguiente:

Conforme a lo acordado en Resolución de fecha 15 de junio de 2015 en el Procedimiento Abreviado 141/2015, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente de proceso selectivo que motivó la interposición del presente recurso. **Instado por D. CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA.**

El presente expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original de la copia que se conserve (Art. 48.4 LJCA).
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el Procedimiento Administrativo Común.
- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.
- Con al menos **QUINCE DÍAS** de antelación al señalado para al vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el **próximo día DIECISÉIS DE JULIO de 2015 a las 10,30**.

Deberá comunicar a ese órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 23 de junio de 2015.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas,
Arturo Jiménez Cano



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1372.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE PRIMERA ACTIVIDAD, ACTIVIDADES MOLESTAS DEL ESTABLECIMIENTO EN CALLE ALFONSO GURREA, 13 LOCAL B.

Ref: 000017/2015-LPAANOCT

ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 774, de fecha 12 de junio de 2015, registrada el día 17 de junio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por **AMARNISMA SPAIN S.L.**, solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del establecimientos sito en CALLE ALFONSO GURREA, 13 local B dedicado a **“Restaurante”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el “Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 17 de junio de 2015.

El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1373.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE AMPLIACIÓN Y ACTIVIDAD DEL LOCAL SITO EN CALLE LÓPEZ MORENO, 6 BAJO.

Ref: 000016/2015-LPAANOCT

ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 775, de fecha 11 de junio de 2015, registrada el día 17 de junio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por D. FARID AMARUCH HASSAN, solicitando Licencia de Ampliación local y de Actividad del local sito en CALLE LÓPEZ MORENO, 6 bajo, dedicado a **“GRUPO I Bar-Restaurante”** y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el “Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 17 de junio de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría Técnica

1374.- INFORMACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LICENCIA DE APERTURA DEL LOCAL N.º 3 DE LA CALLE SANTANDER, N.º 2.

Ref: 000015/2015-LPAANOCT

ANUNCIO

A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 776, de fecha 11 de junio de 2015, registrada el día 17 de junio de 2015, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“Vista la petición formulada por JOSÉ MARÍA CHAMORRO DÍAZ, solicitando Licencia de APERTURA del local n.º 3 de la CALLE SANTANDER, 2, dedicado a “**CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS**” y para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, **VENGO EN ORDENAR** se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, **ORDENO**, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el “Negociado de Establecimiento”.

Melilla, 17 de junio de 2015.
El Secretario Técnico,
Juan Palomo Picón



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1375.- NOTIFICACIÓN A D. NABIL CHAIB ABDERRAHMAN.

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar al interesado, la Orden de demolición, relacionados a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, se procede a su publicación en el **Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla**.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI / NIE	N.º DE ORDEN	FECHA
NABIL CHAIB ABDERRAHMAN	45294270W	1607	13/05/2015

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de **UN MES** a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el **TEU del BOE**, para que adopte las medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras ejecutadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 185 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del artículo 29 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE 18/09/78).

Melilla, 16 de junio de 2015.
La Secretaria Técnica,
Inmaculada Merchán Mesa



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Dirección Territorial de Melilla

1376.- NOTIFICACIÓN A D. MIMON HADDU, MILAYES Y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58- 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0018/06	MIMON HADDU, Milayes	45.274.198	12/05/15
52/0014/15	MOHAND BEZAR, Mohand	45.282.915	12/05/15
52/0030/15	AHMED AL-LAL, BOUSATTACH, Khalifa	45.299.000	15/05/15

La Directora Territorial,
P.D. El Subdirector Territorial,
Avelino González Martínez



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE MELILLA

1377.- NOTIFICACIÓN A D.ª REDHA ABDELLATIF, EN JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 15/2015.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000015/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0002208

Delito/Falta: FALTA DE HURTO

Denunciante/Querellante: PATRICIA FERNÁNDEZ VILLA DE REY OLIVE

Contra: REDHA ABDELLATIF

EDICTO

D. JAVIER SENISE HERNÁNDEZ

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 15/2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª M.ª Verónica Marcos Rodríguez, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de los de esta Ciudad, los autos correspondientes seguidos por una falta de hurto, incoado en virtud de atestado y en el que ha sido partes como denunciado REDAH ABDELATIF y resulta lo siguiente:

Que debo condenar y condeno de la comisión de la falta que se les imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de cinco días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

El Secretario Judicial,
Javier Senise Hernández

00037/2015

SENTENCIA N.º 36/15

En Melilla, a cinco de marzo de dos mil quince.

VISTOS por mi, D.^a Verónica Marcos Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º uno de Melilla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 15/2015 por Hurto en el que ha intervenido el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo partes, D.^a PATRICIA FERNÁNDEZ VILLA DE REY OLIVE, en representación del establecimiento Zara como denunciante, D. REDAH ABDELATIF, asistido del letrado D. Javier Molina Lucas, como denunciado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado de la Policía Municipal de esta localidad de fecha 4 de marzo de 2015, señalándose el día de hoy para la celebración del correspondiente juicio verbal, con el resultado que consta en autos.

SEGUNDO.- En el acto del juicio el Ministerio Fiscal, interesó la condena del denunciado como autor, de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 6 días de localización permanente que deberán cumplir en el centro penitenciario y a que indemnicen, de forma conjunta a Zara en la cantidad de 49,95 euros. Concedida la palabra a la defensa del enunciado manifestó que interesaba la absolución de su cliente.

Se dictó sentencia *in voce*, notificándose a las partes, manifestando la defensa del denunciado, su intención de recurrir.

TERCERO.- En la tramitación de los presentes autos, se han cumplido las formalidades legales.

ÚNICO.- Resulta probado y así se declara que el día 4 de marzo de 2015, el que resultó ser REDAH ABDELATIF como denunciado sustrajo del establecimiento Zara, prendas por valor de 49,95 euros, con ánimo de apoderarse de ellas y sin abonar previamente su importe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de varias faltas de hurto prevista y penada en el artículo 623 del Código penal, toda vez que concurren los elementos necesarios para su apreciación: A) "*Ánimo de lucro*", es un elemento esencial para la existencia de hurto (SSTS 5 de diciembre de 1987, 1091/2001 de 25 de julio), consiste en el propósito de obtener alguna clase de ventaja, utilidad o beneficio, siendo un elemento del injusto típico. B) en cuanto a la acción es necesario el apoderamiento de cosas muebles ajenas. La naturaleza mueble de la cosa sustraída y su ajeneidad son elementos normativos del tipo penal, que han de ser abarcados por el dolo del autor. La cosa que se toma ha de ser mueble en el sentido de ser susceptible de traslado de un lugar a otro.

La cosa además ha de ser ajena. La ajeneidad de la cosa se caracteriza por dos notas negativas: que no sea propia y no sea susceptible de ocupación. C) es necesario que tal conducta se realice sin la voluntad de su dueño. D) en cuanto al valor de lo sustraído, no puede exceder de 400 euros, pues en ese caso estaríamos en presencia de un delito de hurto. La cuantía de lo hurtado es la nota que permite diferenciar el delito de la falta.

SEGUNDO.- De las faltas indicadas es responsable en concepto de autor REDAH ABDELATIF, por su participación voluntaria material y directa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Código Penal dado que ha existido actividad probatoria que ha destruido la presunción de inocencia. De una parte la denunciante, se ratifica en su denuncia, mantienen una línea clara y uniforme en la declaración, sin incurrir en contradicción, afirmando que como el denunciado sustrajo una prenda de ropa, la rompió al intentar quitar la alarma y la tiro al suelo del establecimiento al ver que no podría llevársela, y salió del establecimiento sin haberlas abonado. Su declaración no responde a intereses espúreos o ánimo de venganza, dotándola de plena credibilidad.

El denunciado niega que hayan sustraído los bienes incluso que los rompiera. Sin embargo reconoce que estuvo en la citada tienda, siendo que además en el atestado se hace constar por los agentes actuantes, que el propio denunciado reconoció los hechos a su presencia, cuando estaba en el establecimiento, lo que dota de veracidad la denuncia y las manifestaciones de las denunciantes, lo que constituye además un corroborante externo a la declaración de la víctima.

De la práctica de la prueba han quedado acreditados los elementos del tipo, el *ánimo de lucro*, ya que pretendía obtener esos productos sin abonar su precio, obteniendo así un beneficio, en cuanto a la *acción* ha quedado patente que ha habido un apoderamiento de cosas muebles ajenas, ya que sabían que esos productos pertenecían al establecimiento denunciante, lo que supone que se ha realizado *sin la voluntad de su dueño*. En cuanto al *valor* de lo sustraído, es inferior a 400 euros, atendiendo a los objetos sustraídos y al valor de los mismos mediante los justificantes aportados.

TERCERO.- Toda persona responsable criminalmente de una falta lo será también civilmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de Código penal vigente en relación con los artículos 110.1 y siguientes del mismo cuerpo legal, procede acordar que las denunciadas indemnicen de forma conjunta y solidaria al establecimiento ZARA en la cantidad 49,95 euros. Así como la DESTRUCCIÓN DE LA PRENDA AL ESTAR TOTALMENTE DETERIORADA.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 638 del vigente Código penal en aplicación de las penas del libro III, procederán los Tribunales según su prudente arbitrio dentro de los límites de cada uno, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, aplicándose la pena de multa con arreglo a lo dispuesto en el número 5 del artículo 50 del Código Penal y teniendo presente la situación económica del culpable. En el presente caso, atendiendo a la petición de Ministerio Fiscal, y a la condición de habituales del denunciado como pone de manifiesto el Ministerio Público, de conformidad con el artículo 37.1.º párrafo segundo, la pena que procede es la de 6 días de localización permanente, que deberán cumplir en el centro penitenciario los sábados, domingos y días festivos.

QUINTO.- A tenor de lo establecido en el artículo 123 del Código Penal en relación con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las costas procesales han de imponerse a los penalmente responsables de la falta.

SEXTO.- En el acto del juicio, se dictó sentencia *in voce* que fue notificada en ese mismo acto a todas las partes y manifestando la defensa de denunciado, su intención de recurrir.

VISTOS los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso

FALLO

Que debo condenar y condeno a **REDHA ABDELLATIF**, como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 6 días de localización permanente, por cada una de las faltas, que deberá cumplir en el Centro penitenciario, de conformidad con el artículo 37.1.º párrafo segundo del Código Penal y a que indemnice al establecimiento Zara en la cantidad de 49,95 euros, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Igualmente se acuerda la destrucción de la prenda sustraída y deteriorada.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la firma, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

1378.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL YAZIDI, EN JUICIO DE FALTAS 252/2015.

JUICIO DE FALTAS 0000252/2015

N.I.G.: 52001 41 2 2015 0003997

Delito/Falta: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: ABDELKADER ABDEL-LAH HAMED

Contra: ALLAL BAKACH

EDICTO

D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 252/15 se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

Consultada la agenda de señalamientos, se señala para la celebración de la vista de juicio de faltas el día **11-8-15 a las 12:30 horas**, debiéndose citar a tal efecto al Ministerio Fiscal, en su caso, a las partes, y a los testigos, con los apercibimientos legales oportunos.

Citándose a tales efectos en calidad:

DENUNCIANTE: ABDELKADER ABDEL-LAH HAMED

DENUNCIADO: ALLAL BAKACH y MOHAMED EL YAZIZI

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reforma a interponer en el plazo de **TRES DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo acuerdo y firma, S.S.ª, doy fe.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MOHAMED EL YAZIDI, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla, a ocho de junio de dos mil quince.

La Secretaria,
Raquel Alonso Chamorro



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 DE MELILLA

1379.- NOTIFICACIÓN A D. JOSÉ COHEN COHEN Y D.ª YONA MIZRAHI BENSIMHON, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 128/2013.

N.I.G.: 52001 41 1 2013 1010925

ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000128/2013

Sobre: ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO

DEMANDANTE D/ña.: RACHIDA MASSAOUDI

Procurador/a Sr/a.: ANA HEREDIA MARTÍNEZ

Abogado/a Sr/a.: JOSÉ TORREBLANCA LAGUNA

DEMANDADO D/ña.: JOSÉ COHEN COHEN, YONA MIZRAHI BENSIMHON

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 18/15

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a 11 de marzo de 2015.

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez de la UPAD del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los presentes autos de **JUICIO ORDINARIO** sobre ejercicio de **ACCIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO**, seguidos ante este Juzgado bajo el número 128 del año 2013, a instancia de **D.ª RACHIDA MASSAOUDI**, representada por la Procuradora D.ª Ana Heredia Martínez y asistida por el Letrado D. José Torreblanca Lagun, contra **D. JOSÉ COHEN COHEN y D.ª YONA NIZRAHI BENSIMHON**, en rebeldía procesal, constando en las actuaciones sus datos personales, y atendiendo a los siguientes

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Ana Heredia Martínez, en nombre y representación de **D.ª RACHIDA MASSAOUDI** con NIE n.º X-0887157-R, contra **D. JOSÉ COHEN COHEN y D.ª YONA NIZRAHI BENSIMHON**, y en su consecuencia:

- 1.º) Se declara que la finca descrita en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, pertenece en plena propiedad a D.ª RACHIDA MASSAOUDI con carácter privativo en virtud del contrato privado suscrito con D. JOSÉ COHEN COHEN y D.ª YONA NIZRAHI BENSIMHON el 4 de marzo de 1999;

2.º) Se condena a D. JOSÉ COHEN COHEN y D.ª YONA NIZRAHI BENSIMHON a elevar a escritura pública el referido contrato privado de compraventa celebrado entre ambas partes el 4 de marzo de 1999, y en el caso de no producirse el otorgamiento, se acuerda suplir tal omisión por el Juzgado teniéndose por emitida la declaración de voluntad necesaria para efectuar el otorgamiento conforme a lo dispuesto en el Art. 708 LEC;

3.º) Se condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante **recurso de apelación**, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de **veinte días** contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de **50 euros**, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirse ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente con número 3402, de la entidad BANESTO, indicando, en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Cohen Cohen y Yona Mizrahi Bensimhon, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Melilla, a diez de junio de dos mil quince.
El/La Secretario/a Judicial,